



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

ACTA N° 04 /2017

En la C.A.B.A., a los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 11:00 hs. se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 827/06 "E"**. Por VIALIDAD NACIONAL el Lic. **Patricio HUSSON** y el Dr. **Jorge SALEM**; por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN la Lic. **Laura MAGLIE**; por el SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA la señora **Ana María Graciela ALEÑÁ** y el Ing. **Raúl RIZZO**; y la Coordinadora de Actas la **Abg. Fiorella LAGHI**.-----

----- Abierto el acto, los Representantes de las Entidades Gremiales Signatarias del C.C.T. N° 827/06 "E" y los Representantes por la Administración, en el marco de las Mesas de Trabajo realizadas los días 14, 15, 27, 28 y 29 de marzo del corriente año, atendieron las modificaciones propuestas por los Gremios al texto del Código de Ética aprobado por Resolución N° 1492, de fecha 16 de septiembre de 2016.-----

----- Los participantes destacan la existencia de un mesa de discusión sobre las Pautas Éticas del Organismo, en la que el tratamiento de las sugerencias propuestas por los Representantes Gremiales se produjo en un ámbito de discusión respetuoso y colaborativo, que se destacó por el compromiso y el interés de las partes en mejorar el contenido del Código de Ética y fijar adecuadamente los derechos y obligaciones de los empleados de la Dirección Nacional de Vialidad (en adelante D.N.V.). En tal sentido, es de valorar los aportes y sugerencias efectuadas, muchas de las cuales, luego del debate e intercambio de ideas, fueron transformadas, en base al consenso entre los participantes en la Mesa, en modificaciones y agregados al Código y redundan en una mejora en su redacción, ayudan a despejar dudas e incertidumbres, fortalecen el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, todo ello sin modificar en lo sustancial el contenido original, ni contradecir su esencia y finalidad.-----

----- Se deja constancia que todas las partes intervinientes brindaron sus opiniones al tema en cuestión y que, asimismo, fueron escuchados, analizados y objeto de debate los aportes técnicos brindados por los especialistas en los temas correspondientes.-----



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

---- Las Mesas de Trabajo que se desarrollaron con intensa labor, contaron con el asesoramiento técnico y la participación activa del Abogado Diego MARTÍNEZ, Responsable de la Unidad de Ética y Transparencia, y autoridad de aplicación del Código de Ética en el ámbito interno de la D.N.V, así como la Abogada Mónica Graciela ARTALE, autora del primer borrador del proyecto de Código y responsable de la incorporación y adaptación de las diversas modificaciones y mejoras que tuvieron lugar a través de las distintas instancias de discusión que este atravesó. Ellos colaboraron en la interpretación del documento, aclarando y brindando respuestas a las consultas de los Representantes Gremiales, principalmente, sobre el propósito de las pautas allí contenidas, su alcance y modalidad de aplicación. Asimismo, brindó asesoramiento técnico en relación a la incorporación de las sugerencias vertidas por los representantes gremiales.-----

---- A su vez, para el tratamiento específico en materia de los Sistemas de Redes y Seguridad Informática, colaboró y efectuó aportes técnicos enriquecedores el especialista en seguridad de la información señor Javier LOMBARDI, quien fue convocado por el Sector Gremial.-----

---- Por lo expuesto y como resultado del esfuerzo, compromiso, dedicación y trabajo realizado en conjunto, en el marco de las Mesas de Trabajo referidas, que se refleja en las horas y días de trabajo compartido, las partes convienen las siguientes modificaciones al texto:

01. Propósito.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) promueve la cultura de integridad como base para el desarrollo eficiente y transparente de sus actividades. Actuar con integridad es más que proteger la imagen y la reputación del organismo, o evitarle inconvenientes legales, se trata de que cada uno de nosotros seamos conscientes que hacemos lo correcto.

El propósito de éste Código es el de reunir en un único instrumento los valores, principios básicos y pautas de comportamiento que orienten la conducta del personal de la DNV.

El presente Código tiene como objetivos:

- a. Promover los valores de la Dirección Nacional de Vialidad.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

- b. Precisar el comportamiento ético deseable para el cumplimiento íntegro de las funciones.
- c. Reducir las subjetividades en las interpretaciones personales sobre los principios éticos y sobre lo que se debe y no se debe hacer.
- d. Brindar seguridad al personal respecto de las normas que regulan su actividad.
- e. Fomentar la cultura ética institucional como herramienta de prevención y detección de posibles hechos de corrupción.
- f. Fortalecer la imagen y reputación de la DNV y consolidar su identidad de compromiso con la ética pública.

Dado que no es posible comprender en el Código el universo de comportamientos éticos a seguir, debemos tener presente los valores y pautas aquí establecidos como una **guía** para tomar decisiones (qué hacer), y para relacionarnos con superiores, dependientes, pares, contratistas, proveedores y cualquier otra persona física o jurídica con la que interactuemos en ocasión del desempeño de nuestras funciones o en representación de la DNV. En caso de duda, solicítase asesoramiento a la **Unidad de Ética y Transparencia**.

02. Ámbito de aplicación.

El presente Código se aplica a todo el personal de la Dirección Nacional de Vialidad –Casa Central, sus Regiones y Distritos-, cualquiera sea su rango y jerarquía, remunerado u honorario y la modalidad de su vínculo contractual con ésta, como así también a todos aquellos que actúen en nombre y/o representación de la DNV.

03. Valores.

Nuestros valores, que guían la tarea diaria son:

- a. **Honestidad y Transparencia (Integridad)**
- b. **Trabajo en equipo (Cooperación)**
- c. **Profesionalismo (Eficiencia)**
- d. **Ejemplaridad pública (Compromiso)**



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

04. Pautas de comportamiento.

a) Fidelidad a los Intereses de la DNV.

Actuá de conformidad con los intereses del organismo. Evitá situaciones que privilegien intereses particulares o de terceros por sobre los de Dirección Nacional de Vialidad.

b) Responsabilidad.

Desempeñá las funciones a tu cargo con eficacia, idoneidad y diligencia, de acuerdo a los principios de buena fe, integridad e imparcialidad.

Recordá que:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> i. Sos responsable por la eficacia y rendimiento de tus tareas y las del personal a tu cargo, según la organización del trabajo dispuesta por la Administración. ii. Sos responsable por los informes y documentación que firmás. Tenés derecho a dejar asentada tu opinión técnica y suscribir sólo aquello con lo que estés de acuerdo. |
|--|

c) Observancia a la ley.

Desempeñá tus funciones de conformidad con las leyes, las disposiciones internas y normativas específicas aplicables a la DNV.

i. Tomá los recaudos necesarios para poner a la DNV a resguardo de posibles sanciones por incumplimiento de la legislación vigente, de los Convenios Colectivos y de las directivas emitidas por los organismos reguladores de sus actividades.

ii. Interpretá las normas de acuerdo a su espíritu y su verdadero sentido, teniendo siempre en miras para su aplicación los objetivos perseguidos por la DNV.

iii. No apliques las normas de modo irreflexivo.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

¿Qué hago si la norma es confusa?

Previo a su aplicación consultá su alcance o sentido, en forma indistinta a: *tu Superior, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, o con la Unidad de Ética y Transparencia.*

Normativa aplicable:

Constitución Nacional.
Ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias
Código de Ética (Decreto N° 41/99).
Decreto N° 1179/2016 (Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos)
Convenio Colectivo de Trabajo N° 827/06 "E".
Convenio Colectivo de Trabajo N° 874/07 "E".
Ley N° 505/58 y sus modificaciones.
Código de Ética de la DNV.

d) Uso de los recursos de la Dirección Nacional de Vialidad.

Los recursos asignados para el cumplimiento de tus funciones son de la DNV. **Tu deber es cuidarlos y administrarlos eficientemente, evitando su desaprovechamiento, uso indebido, daño intencional o pérdida por negligencia.**

Los que te sean asignados úsalos *exclusivamente* para los fines para los que fueron autorizados y **nunca**:

- i. Facilites su uso a terceros no autorizados.
- ii. Los retires de la DNV sin autorización previa.
- iii. Los utilices para fines diferentes para los que fueron asignados.
- iv. Los utilices para actividades particulares o negocios externos.
- v. Utilices el horario laboral para llevar a cabo actividades particulares ajenas a tus funciones en la DNV que impidan el adecuado cumplimiento de tu trabajo.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

Se consideran activos de la DNV:

- i. Fondos de cajas chicas o los destinados a viáticos.
- ii. Productos, muestras y bienes elaborados por la DNV.
- iii. Sistemas de telefonía, de internet, correo electrónico oficial, equipos de computación y de telefonía celular.
- iv. Insumos de librería, fotocopias, etc.
- v. Vehículos, maquinarias, herramientas.
- vi. Registros y documentos en los que se plasma información cualquiera sea su formato.
- vii. Todo otro recurso material o inmaterial de la DNV que sea utilizado para el cumplimiento de las tareas laborales.

e) Trato igualitario.

Como integrantes de la DNV debemos dispensar un trato respetuoso y justo al resto de los agentes, -superiores y dependientes-, en el desarrollo de nuestras tareas laborales.

- i. Brindá un trato amable e igualitario a tus compañeros y a los agentes del organismo en general.
- ii. Si sos jefe o te toca conducir un equipo debes dirigirte con respeto al personal dependiente y ofrecerle un trato justo, especialmente en: asignación y supervisión de las tareas laborales, promoción en la carrera interna y capacitación.
- iii. Todos debemos dar un trato transparente e igualitario a los contratistas, proveedores y ciudadanos en general con quienes interactúan en ocasión del cumplimiento de sus funciones.

La DNV no tolera la discriminación en ninguna de sus formas. Por ello, la idoneidad para el adecuado desempeño del cargo o función constituye el criterio determinante de selección del personal.

La Ley N° 23.592 exige evitar toda acción ejercida en el ámbito laboral por el empleador, por personal jerárquico o por cualquier agente que, directa o indirectamente, actúe bajo directiva de éstos, que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica, y/o social mediante amenaza, intimidación, abuso de poder, inequidad salarial, acoso, maltrato físico y/o psicológico social u ofensa sobre un trabajador/a.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

f) Expectativa de privacidad limitada.

Respecto de algunos bienes de la Dirección Nacional de Vialidad sólo puedes tener una expectativa de privacidad moderada. Por ello, tené en cuenta que la DNV:

- i. Puede ingresar al contenido del correo electrónico institucional y a las carpetas compartidas.
- ii. Puede acceder al historial de uso de *Internet*.
- iii. Puede acceder al registro de llamadas entrantes y salientes del equipamiento telefónico asignado –no a su contenido-.
- iv. Monitorea por videocámaras la circulación y comportamiento del personal en instalaciones comunes y de acceso general.

Este acceso sólo puede tener lugar en el marco de una investigación disciplinaria, a requerimiento de la autoridad judicial, o en el estricto marco del control interno sobre el empleo correcto de los medios por parte de personal autorizado del área de sistema.

Si bien los medios son de propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad y deben ser utilizados de acuerdo a sus fines y respetando la Política de uso de Internet, Telefonía y Servicios, ésta tolera un uso privado marginal y moderado por parte de los trabajadores.

g) Cuidado de Información, documentos y registros de la DNV.

Preserva y cuida los registros, bases de datos, documentos e información de la DNV. Utilizá la información exclusivamente para los fines para los que te fue asignada. **En ningún caso:**

- i. Falsifiques ni alteres los registros o cualquier otra documentación de la DNV – SIME, SIGO, SIDIR, SIUSYF, SIMCE, Sistema de registro de Convenios, Patrimonio, Tierras, Cargas, entre otros.
- ii. Permitas que un tercero altere o falsifique registros o documentación.
- iii. Distorsiones la naturaleza de las gestiones, transacciones o convenios.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

- iv. Utilices en beneficio propio o de terceros allegados la información volcada en registro o informes.
- v. Utilices la información para fines para los que no fue autorizada.
- vi. Divulgues información sin autorización previa.
- vii. Uses datos personales de otros agentes para su persecución, acoso laboral u otras formas de hostigamiento.

Reportá ante tu Superior o ante la Unidad de Ética y Transparencia toda falsificación o alteración de registros o documentación de la que tengas conocimiento.

h) Gestión Transparente.

Tomá los recaudos necesarios para asegurar un manejo transparente de la información de la DNV y de la toma de decisiones en cuyo trámite participes.

Una decisión es transparente cuando:

- i. Se adopta y es publicada a la vista de todos.
- ii. Cuenta con la aprobación de la autoridad competente.
- iii. Se basa en elementos objetivos y en un análisis razonable de los riesgos involucrados.
- iv. Deja documentado sus fundamentos en forma clara.
- v. Privilegia los intereses de la DNV por sobre cualquier interés particular.
- vi. Es oportunamente comunicada por los canales adecuados.

Rendí cuentas por tus actos de gestión exteriorizando las razones que los motivan y el de las decisiones en cuyos procesos intervengas, como así también los fines y propósitos con ellos perseguidos.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

Recordá que la información de la DNV es pública y, salvo aquella que sea considerada *confidencial*, debe brindarse en forma **oportuna, completa y gratuita** a quien la solicite.

A dichos fines todo empleado que reciba un pedido de información pública, deberá informarlo en forma **urgente a la Unidad de Ética y Transparencia**, en cualquier formato en que se encuentre - correo electrónico, nota (incluso sin firma), etc.- para su pronta y adecuada respuesta.

i) Información confidencial.

No reveles a personas ajenas a la Dirección Nacional de Vialidad (incluso familiares o allegados) información *confidencial* –no destinada al público- ni aquella cuya divulgación pueda causar un perjuicio a la DNV.

Particularmente no reveles información sobre:

- i. Desarrollos tecnológicos.
- ii. Compromisos o acuerdos comerciales.
- iii. Planos o información técnica previo a su publicación en pliego, evitando el conocimiento anticipado por terceros y la desigualdad en el acceso a la información.
- iv. Claves o contraseñas personales de ingreso a sistemas, etc.
- v. Seguridad y vigilancia.
- vi. Planos de las dependencias organizativas.
- vii. Otra documentación relevante que pudiera afectar los intereses o la imagen de la DNV.

j) Ambiente seguro.

La DNV promueve una cultura de prevención y evaluación de riesgos, ambiente e higiene y la mejora continua de las condiciones de trabajo en cada Obra y cada Unidad, así como el cumplimiento de las actas celebradas por las Comisiones de Seguridad e Higiene Laboral y de Prevención del Riesgo del Trabajo.

- i. Tomá los recaudos necesarios para mantener un entorno laboral saludable y seguro. Utilizá la indumentaria y los elementos de protección personal, y



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

cumplí con las normas de seguridad y con los requerimientos impartidos por tus superiores y por el área de Seguridad e Higiene.

- ii. Evita toda situación que pueda poner en riesgo tu integridad física o la de tus compañeros.
- iii. Reportá todo aquello que pueda ser una amenaza para la salud o integridad del personal o para el medio ambiente, así como todo incidente o accidente del que tomes conocimiento.
- iv. Participa activamente de las políticas de prevención de accidentes laborales y evaluación del riesgo de la Dirección Nacional de Vialidad.

La DNV recuerda que está prohibido el uso, compraventa, tráfico o posesión de sustancias tales como bebidas alcohólicas, estimulantes, narcóticos, y otros estupefacientes en las instalaciones de la Dirección Nacional de Vialidad –incluye Casa Central, Distritos, y OCCOVI-.

k) Capacitación y entrenamiento.

La DNV fomenta y valora la capacitación y el entrenamiento del personal, garantizando igualdad de oportunidades a los agentes, de acuerdo a su perfil y siguiendo el derecho a la capacitación previsto en los Convenios Colectivos vigentes.

- i. Participá de las capacitaciones que brinda el organismo. Los cursos y programas de formación serán dados a conocer a través de medios idóneos a fin de garantizar el conocimiento fehaciente de todo el personal.
- ii. Las capacitaciones y entrenamientos en materia de ética e integridad dictados y coordinados por la Unidad de Ética y Transparencia son obligatorios para todo el personal.

05. Conflicto de Intereses.

Un conflicto de intereses se produce cuando las actividades o relaciones del personal de esta DNV con terceros, **afectan o aparentan afectar la objetividad de las decisiones laborales a su cargo.**



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

Por ello, se deberá evitar toda situación que importe un conflicto de intereses real o potencial y toda actividad que privilegie intereses particulares o de terceros por sobre los de la DNV. (Definición según Artículos N° 41 y 42 del Decreto N° 41/99 y Capítulo V de la Ley N° 25.188).

Antes de tomar una decisión laboral pregúntate: **¿Podrían mis intereses particulares interferir real o potencialmente con los de la Dirección Nacional de Vialidad?** Si la respuesta es afirmativa, estas ante una situación generadora de un conflicto de intereses.

Ante un conflicto de intereses:

- a) **Informá** la situación o relación generadora o que aparenta generar un conflicto de intereses ante la **Unidad de Ética y Transparencia** por cualquiera de los canales que se encuentran a disposición a tal efecto.
- b) **No intervengas** en ninguna gestión o decisión en la que esté o pudiera estar involucrado tu interés particular, el de tus familiares o de terceros allegados.

NUNCA sigas adelante sin comunicar la situación u obrando como si esta no existiera o pudiera solucionarse sola. Los conflictos de intereses son más comunes de lo que parecen y... **tienen solución.**

Se deberá evitar:

- a. Dirigir, administrar, representar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o sea proveedor, cliente o competidor de la DNV, siempre que el cargo desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales beneficios o actividades.
- b. Ser proveedor de la DNV en forma directa o a través de un tercero.
- c. Efectuar transacciones financieras en las que tu interés particular, el de tus familiares o allegados puedan entrar en conflicto con los de la DNV.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

- d. Aceptar beneficios ofrecidos directa o indirectamente, con motivo de contratos que celebre la Dirección Nacional de Vialidad.
- e. Mantener vinculaciones que signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por esta DNV o que interactúen con ella.
- f. Tráfico de influencias.

Si tenés dudas sobre si estas en alguna de esas situaciones consultá con la Unidad de Transparencia. Si percibís que algún agente o un superior no cumple las reglas mencionadas o se encuentra en una situación problemática que podría ser considerada como un Conflicto de intereses, repórtalo de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del presente Código.

06. Obsequios.

La DNV no promueve a nivel institucional la recepción de regalos por parte de sus empleados. Las Jefaturas no deben fomentar la aceptación de regalos y deben controlar el cumplimiento del régimen de obsequios.

No solicites, aceptes ni recibas regalos, atenciones o donaciones de proveedores, contratistas, o posibles oferentes. Tampoco de cualquier otra persona que pretenda influir en tu comportamiento como integrante de la DNV.

Se entiende por regalo: viajes, comidas, alojamientos no exceptuados, donaciones, descuentos, privilegios, asistencia a eventos, servicios, beneficios, o su equivalente en dinero.

¿Qué hacer ante el ofrecimiento de un obsequio?

- a. **Rechazarlo amablemente.**
- b. Si por algún motivo justificado no puedes rechazarlo, **informá en forma inmediata a la Unidad de Ética y Transparencia**, y deja a disposición el bien a fin de que se indique el destino del mismo.

Nunca olvides que los regalos recibidos son de propiedad de la DNV y no del trabajador que los acepta.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

Se entiende que el obsequio ha sido recibido con motivo o en ocasión del desempeño de tus funciones cuando el mismo no se hubiera ofrecido si no desempeñaras el cargo que ejerces.

Excepción. Sólo se pueden aceptar aquellas atenciones u obsequios que:

- a) Sean de cortesía o de costumbre diplomática, recibido de gobiernos u organismos internacionales, cuya aceptación obliguen razones protocolares. En este supuesto la atención deberá considerarse **propiedad de la DNV y no personal del empleado.**
- b) Sean hospitalidades relacionadas con exigencias laborales como, comidas de trabajo, siempre que los costos involucrados sean acordes a las costumbres locales para almuerzos de negocios.
- c) Representen un escaso valor económico y a la vista de cualquier observador imparcial no puedan ser considerados como un medio para influir sobre la objetividad de tus decisiones.

Cuando los obsequios sean por cortesía o costumbre diplomática serán agregados al registro de obsequios previsto en el Decreto N° 1179/16 de acuerdo al procedimiento que la Oficina Anticorrupción establezca al efecto.

Las invitaciones para participar en eventos, congresos, ferias, cursos técnicos deben ser informadas formalmente al Superior y autorizadas por la Dirección de Recursos Humanos.

La restricción a aceptar o solicitar obsequios se extiende a familiares o asociados con quien el personal interactúe en cualquier asunto relacionado con la DNV.

La DNV tampoco promueve que se entreguen obsequios institucionales a empresas contratistas o proveedores. Las donaciones que se canalicen a través de la Gerencia de Responsabilidad Social Institucional -en el marco de sus competencias funcionales-, deberán seguir estrictas pautas de ética, transparencia e integridad, y ajustarse a las previsiones de la Ley N° 25.188.

Ante una situación concreta, cuando no sepas si es adecuado recibir un obsequio, consultá a la Unidad de Ética y Transparencia.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

07. Reporte de infracciones.

Es tu obligación como agente de la DNV informar ante la **Unidad de Ética y Transparencia** las infracciones o violaciones a las disposiciones del presente Código.

Recordá que de acuerdo a los Convenios Colectivos tenés el deber de promover acciones judiciales ante el conocimiento de delitos y el derecho de ser asistido legalmente para hacerlo por el servicio jurídico permanente de la DNV.

A tal fin, la DNV brinda la **Línea de Ética y Transparencia** y otros canales de contacto seguros para efectuar los reportes. Quienes se comuniquen con la **Línea de Transparencia** podrán: **realizar la denuncia en forma anónima, solicitar el tratamiento reservado o confidencial de su denuncia, la protección de su identidad, o el uso de un nombre de fantasía a fin de garantizar la confidencialidad de su identidad.**

La DNV está dotada de las herramientas para asegurar la más absoluta confidencialidad de la información recibida y de la identidad del informante; así como el trato justo del personal involucrado en las violaciones al Código y el derecho de defensa de dicho personal.

En ningún caso el reporte de infracciones podrá significar la aplicación de represalias para el reportante, ni la modificación arbitraria de las condiciones de su trabajo.

Contenido del reporte.

Lo más importante es que formules la denuncia en forma **clara, sencilla y precisa, aportando la mayor cantidad de datos sobre el hecho**, e indicando posible información y documentos que valdría la pena obtener para interpretar mejor la denuncia y facilitar su análisis e investigación. **No estás obligado a proporcionar tus datos, ni de firmar la denuncia si la haces por escrito.**

Podes dejar una vía de **comunicación (un teléfono, una casilla de correo electrónico con un nombre de fantasía, etc.)** a fin de que los agentes de la Unidad puedan formular repreguntas o pedir precisiones en pos de contar con más elementos de investigación.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

De contar con la información se debe mencionar:
El Distrito, Región o dependencia de Casa Central y las personas posiblemente involucradas, las fechas, lugares, los terceros ajenos al organismo -proveedores, contratistas, personal de empresas, etc.- que podrían estar vinculados en el hecho, etc.

08. Guía de ayuda.

Sin perjuicio de las consultas que puedas efectuar a la Unidad de Ética y Transparencia o a tus Superiores, las frases e interrogantes que se detallan a continuación pueden ayudarte a determinar si tu decisión es correcta o si estás ante una situación ética comprometida.

Preguntas que te ayudarán a tomar una decisión o actuar en forma íntegra:	Alerta! Podes encontrarte ante una situación ética comprometida si escuchás frases como:
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Es legal? • ¿Es bueno para DNV? • ¿Puedo contarlo a mis compañeros? • ¿Lo haría la persona más decente y justa que conozco? • ¿Qué pensarían mis familiares y amigos si se enteran? • ¿Cómo me sentiría yo si esto saliera publicado en el diario? 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Es por una buena causa...</i> • <i>No importa cómo, hay que hacerlo...</i> • <i>Tiene que salir ya!...</i> • <i>No se va a enterar nadie...</i> • <i>Todo el mundo lo hace...</i> • <i>Esta conversación nunca existió...</i> • <i>Podemos ocultarlo...</i> • <i>Sólo por esta vez...</i> • <i>Bueno, pero igual hay que hacerlo...</i>

Si luego de hacerte estas preguntas o escuchar frases como estas aún no sabes cómo actuar, consultá ante la Unidad de Ética y Transparencia.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

09. Sanciones

Las infracciones o inobservancias de las disposiciones de este Código serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas por la normativa vigente del organismo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Las sanciones se verán agravadas si el infractor tuviera rango Jerárquico (Jefe de Sección o Superior), atento al deber de diligencia y responsabilidad que el ejercicio de un cargo de las referidas características importa.

Las sanciones disciplinarias a aplicar conforme C.C.T. N° 827/06 "E" y C.C.T. N° 874/07 "E" serán:

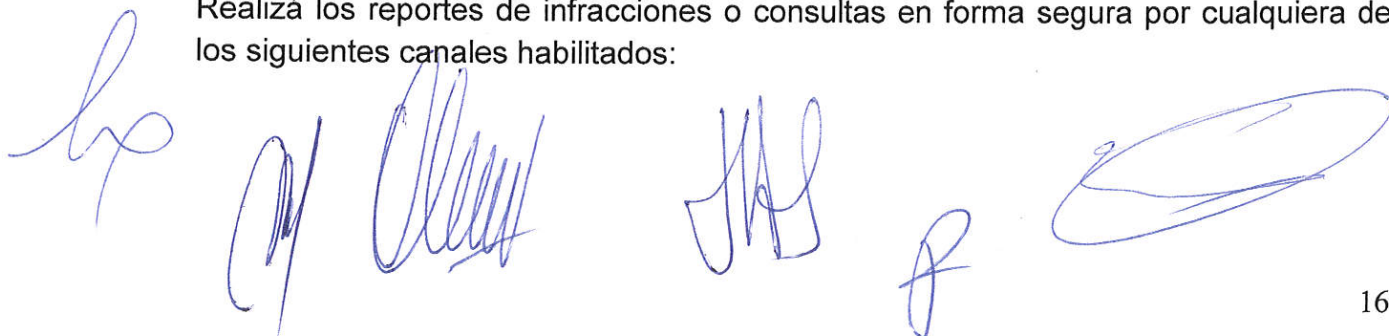
- a. Apercibimiento o llamado de atención.
- b. Suspensión, hasta TREINTA (30) días corridos anuales.
- c. Cesantía.
- d. Exoneración.
- e. Rescisión con causa o despido.

Las sanciones se aplicarán a través del procedimiento sumarial o el mecanismo disciplinario correspondiente. El régimen disciplinario se aplicará de conformidad con la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

La DNV y sus autoridades tienen la obligación de denunciar penalmente los delitos producidos de los que se tenga conocimiento.

10. Canales de reportes o consultas.

Realizá los reportes de infracciones o consultas en forma segura por cualquiera de los siguientes canales habilitados:





Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

- **Por correo electrónico:** enviando un correo electrónico a: transparencia@vialidad.gob.ar (desde una casilla de correo propia o una creada al efecto).
- **Telefónicamente** a los números: **(011) 4343-8521 int. 2018.**
- **Personalmente** o a través de un tercero en: Oficinas de Unidad de Ética y Transparencia - Casa Central, en el **Piso 3º, de la Av. Julio A. Roca N° 738, CABA.**

Acceso rápido.

CÓDIGO ÉTICO DE LA DNV

VALORES: HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA (INTEGRIDAD), TRABAJO EN EQUIPO (COOPERACIÓN), PROFESIONALISMO (EFICIENCIA), EJEMPLARIDAD PÚBLICA (COMPROMISO).

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

1. Desempeñar las funciones de acuerdo a los intereses de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.
2. Actuar con eficacia y diligencia.
3. Comprometerse en contra de la corrupción y el abuso de poder. Denunciar siempre lo que está mal. La Unidad de Ética y Transparencia es el canal para hacerlo.
4. Cuidar los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones ya que pertenecen a la DNV. Recordar que su uso está afectado exclusivamente para los fines autorizados.
5. Ser transparente en el manejo de la información de la DNV y en las decisiones que se adopten.
6. Ser prudente y reservado en el manejo de la información cuya difusión pueda afectar los intereses de la DNV, interferir en un trámite competitivo o afectar derechos de terceros.
7. Ser consciente de que los "conflictos de intereses" son un problema con posible solución. Dar aviso a la Unidad de Ética y Transparencia cuando aparecen dichas situaciones y abstenerse de intervenir en los trámites en los que intereses particulares estén involucrados.
8. No aceptar regalos, promesas, o beneficios para hacer o dejar de hacer algo propio de la competencia funcional de cada uno. No aceptar tampoco ningún obsequio o atención que se entreguen en consideración a las funciones que se desempeñan.
9. Cuidar nuestra integridad y la de nuestros compañeros promoviendo siempre un ambiente de trabajo sano y respetuoso.
10. Cumplir con las leyes y las normas internas vigentes. Hacerlo a conciencia, interpretando la ley y buscando la solución más justa y conveniente.

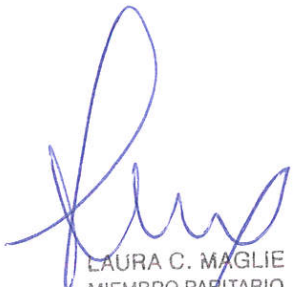
La Unidad de Ética y Transparencia es el canal para hacerlo. Canales seguros de reporte y consulta: transparencia@vialidad.gob.ar | (011) 4343-8521 int. 2018, Casa Central, Av. Julio A. Roca N° 738, CABA, Piso 3°.

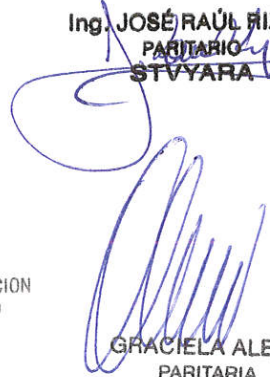





Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

----- Antes de finalizar, las partes acuerdan la aprobación del Código de Ética de la Dirección Nacional de Vialidad, el cual se instrumentará y será difundido en una versión de diseño con los criterios de identidad gráficos incorporados en el instrumento aprobado por Resolución N° 1492/16. En tal sentido, la Unidad de Ética y Transparencia se compromete a realizar las medidas tendientes para llevar a cabo la instrumentación acordada.-----

----- Siendo las 12:00 hs. y no habiendo más que tratar, se da por finalizado el Acto, previa lectura y ratificación, firmando las partes cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


LAURA C. MAGLIE
MIEMBRO PARITARIO
UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. JOSÉ RAÚL RIZZO
PARITARIO
STVYARA

GRACIELA ALEÑA
PARITARIA
STVYARA


Lic. Patricio Husson
Coordinador de Relaciones Laborales
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Abog. LAGHI, FIORELLA M.
COORDINADORA
DO PAR.

DR. JORGE ALBERTO SALEM
Coordinación de Salud Ocupacional,
Higiene y Seguridad
M.N. 71860 - M.L. 6040
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD